



Delante mar. J. J. J. J.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Corriente baxo la pena que al ^o Corregidor pareziere
y por el ^o Corregidor theniente entendido mando
que dha Zibazion se baxa baxo la pena de diez
ducados en que se da por condenado cada Caballero
Regidor o Jurado que faltare aplicados para los
gastos de la dependenzia de Sal y para ello se den
zedulas a los Porteros. =

Carta del ^o Supp. de
gualde Reyno
Del ^o Adm. de Salina
y del ^o Correg. electo
sobre la depend. de Sal.
Assimismo se han visto en este Ayuntamiento. Dey Cartas
escritas a esta Zib. La una por dho ^o Superinten-
dente general de este Reyno, en otra por el ^o D. Baltasar
Orozco del Consejo de Administrador de las Reales
Salinas su fha en Murcia en cinco de Corriente
y otra por el ^o D. Juan Escobedo y Medrano Co-
regidor electo de esta Zib. su fha en Madrid a
veinte y nueve de Marzo proximo pasado y todas en la
Zib. de la dependenzia de la opio de Sal y por la Zib.
dad vista = Acordo se pongan en este libro Capitulax
y para resolver en su vista lo que conuenza se tenzan por
senten en el Ayuntamiento de mañana siete de Corriente =

J. M. Manila
J. M. Manila

